

Resolución No. 163
1 de diciembre de 2018

Por medio de la cual se adopta la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales de la E.S.E Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas.

El Gerente de la E.S.E Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el Sistema de Gestión de la Calidad para las Instituciones que conforman del Sistema General de Seguridad Social en Salud es el Sistema Obligatorio de la Garantía de la Calidad de la atención en salud, definido en el decreto 1011 de 2006 y sus normas reglamentarias.

Que dentro de las actividades de mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad se definió la importancia de implementar el Modelo de Operación orientado a una gestión por procesos con la cual, pretende determinar la mejor y más eficiente forma de ejecuta las operaciones de la entidad, coordinando la asignación de recursos, el diseño de flujos de información y relaciones de trabajo bajo un enfoque sistémico que permita el logro de los objetivos de la entidad pública.

Que los artículos 15 y 20 de la Constitución Política consagran el derecho fundamental a la intimidad personal y familiar y al buen nombre, así como el derecho de informar y recibir información veraz e imparcial;

Que la Ley 1581 del 17 de 2012 “por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”, tiene por objeto desarrollar el derecho fundamental a la intimidad, cuyo ejercicio involucra, entre otras, la potestad que tienen todas las personas a autorizar el uso o tratamiento de la información personal que es almacenada en bases de datos o archivos, así como su posterior actualización y rectificación y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política;

Que el Decreto 1377 del 2013 reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012 estableciendo la obligación de adoptar la Política para la Protección y el Tratamiento de Datos Personales por parte de los responsables y encargados del manejo de los mismos;

Que en mérito de lo expuesto,

(+)

Resolución No. 163
1 de diciembre de 2018

Por medio de la cual se adopta la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales de la E.S.E Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adopción. Adoptar la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales, contenida en el anexo que forma parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Proceso responsable: Designar al Proceso Gestión de Mercadeo y Comunicaciones, como responsable de la protección de datos personales para dar trámite a las solicitudes de los Titulares para el ejercicio de los derechos a que se refiere la Ley 1581 de 2012. Todos los colaboradores de la institución independiente de su modalidad de vinculación, serán responsables del tratamiento y protección de los datos personales de dichos titulares.

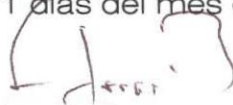
ARTÍCULO TERCERO: Actualizaciones. Las actualizaciones se realizarán de acuerdo al procedimiento - PL080-R5. *Acompañamiento en la elaboración y actualización de los documentos del Sistema de Gestión de Calidad* serán comunicadas a los Titulares.

ARTÍCULO CUARTO: Publicación. La publicación de la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales, se realizará a través de los canales tecnológicos con que disponga la Institución.

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

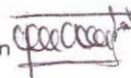
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales a los 1 días del mes de diciembre de 2018



WILLIAM ARIAS BETANCURT
Gerente.

Revisó: Wilson Alejandro Rojas Calvo – Coordinador Planeación y Sistemas de Información
Proyectó: Valentina Arango – Mercadeo y Comunicaciones



Resolución No. 163
1 de diciembre de 2018

Por medio de la cual se adopta la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales de la E.S.E Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas.

ANEXOS

Para el cumplimiento de lo dispuesto en esta resolución, deberán observarse los requisitos del Anexo Único del presente documento denominado "POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES".